

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la parte demandante elevó solicitud de emplazamiento al aquí demandado señor Juan Felipe Gómez Ramírez. A despacho para que provea. Medellín, diez (10) de junio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)-

En	Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021-00070 - 00
	Proceso	Verbal- Pertenencia
	Demandante	Mara Gimena Eslava Ramírez
	Demandada	Juan Felipe Gómez Ramírez
	Auto Inter.	722
	Asunto	Previo a acceder a solicitud de emplazamiento se ordena oficiar.

atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a pronunciarse frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el siguiente sentido:

Primero: Previo a acceder a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante, se ordena oficiar a las entidades **RUNT, ADRES y EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.**, para que se sirvan informar a esta agencia judicial, la posible ubicación del aquí demandado, señor Juan Felipe Gómez Ramírez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.543.184, lo anterior con el fin de lograr su comparecencia dentro del presente litigio.

Segundo: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifiquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **11/06/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **087**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO